ENTIDAD	ALCALDÍA DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE TUNJA BOYACÁ. 2020150010018 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, BOYACÁ. 2020150010020
FECHA	ABRIL DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración Municipal dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que al Municipio de Tunja en conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución.

Actualmente la Administración Municipal cuenta con el plan de desarrollo denominado "Tunja la capital que nos une 2020-2023", el cual tiene como objeto garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población, este plan se construyó participativamente con los actores sociales y políticos del territorio, es un plan realista compuesto por siete pilares estratégicos, con 13 líneas temática, programas y subprogramas que reflejan la apuesta de gobierno y se articula con las competencias que debe asumir el Municipio desde los diferentes sectores, donde se contempla sus siete pilares estratégicos a desarrollar durante el periodo de gobierno, a saber: Un primer pilar estratégico NOS UNE EL AMBIENTE NATURAL Y CONSTRUIDO, un segundo pilar estratégico NOS UNE LA MOVILIDAD, Un tercer pilar estratégico NOS UNE EL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, Un cuarto pilar estratégico NOS UNE EL EMPLEO, un quinto

pilar estratégico NOS UNE UNA SOCIEDAD JUSTA, INCLUYENTE Y EDUCADA, un sexto pilar estratégico NOS UNE LA SALUD Y VITALIDAD y el Séptimo pilar estratégico GOBERNANZA TERRITORIAL.

Este documento incluye un Plan de Inversiones, contemplando la inversión y el funcionamiento y no sólo considera los recursos propios y de transferencia sino, que de una vez plantea los recursos del crédito y los de gestión en otras instancias gubernamentales y no gubernamentales.

Para el caso de los Municipios, además de los planes de desarrollo regulados por la Ley 152 de 1994 deberán contar con un Plan de Ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia. Por lo anterior el Municipio de Tunja debe emprender todas las acciones necesarias a fin de poder ejecutar su programa de Gobierno y su Plan de Desarrollo.

Actualmente, la administración ha enfocado sus esfuerzos en el mejoramiento de la infraestructura vial dada la evidente situación que ha generado el deterioro de la malla vial producto de factores naturales como el clima y el tránsito de vehículos.

A la fecha el Municipio ha realizado permanentes mantenimientos a las redes viales, pero dada la expansión de la ciudad y al alto tránsito vehicular, se hace necesario contar con los materiales granulares y de afirmado necesarios, que solventen situaciones en las que se requiera inminentemente la intervención por parte del Municipio, para dar continuidad a los mantenimientos prioritarios, los cuales se realizan además con transporte, extendida y compactación con maquinaria del Municipio, garantizando con esto la intervención de zonas críticas o de especial atención, generando espacios seguros frente a la movilidad de vehículos y peatones, garantizando el acceso adecuado al transporte y al desarrollo de las diferentes actividades económicas propias de la ciudad.

La Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Infraestructura Territorial, para alcanzar la meta que se contempla dentro del Plan de Desarrollo “Tunja la capital que nos une 2020-2023” pilar estratégico NOS UNE LA MOVILIDAD, Línea Temática: Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente, Programa: Modernización de la red vial, contempla Realizar obras de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructural vial que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad y Desarrollar actividades de mejoramiento en la malla vial permitiendo así la interacción entre la zona rural y las ciudades, para esto se han formulado dos proyectos “construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial terciaria en el municipio de Tunja, Boyacá, centro oriente” y “Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial de Tunja, Boyacá, centro oriente que en concordancia con el pilar estratégico mencionado y línea temática mencionada anteriormente buscan Garantizar la movilidad del flujo vehicular mediante la realización de obras de mantenimiento y/o adecuación de la malla vial en la ciudad de Tunja y Realizar obras de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad.

Teniendo en cuenta los fenómenos naturales presentados a través de los años y el desgaste del material dado el alto flujo de vehículos que transitan por las diferentes vías urbanas y rurales del municipio de Tunja, han afectado gran parte de las vías del municipio, causando en ellas hundimientos y deterioro que impiden el desplazamiento de los vehículos a una velocidad constante, haciendo más demorado el traslado de los habitantes a cumplir con sus obligaciones diarias y todas aquellas tareas y actividades que se realizan en la cotidianidad.

Las vías a intervenir son vías destapadas que su capa de rodadura se encuentra en material de afirmado o tierra, las cuales comunican a las veredas con el área urbana de Tunja, entre ellas, a los diferentes barrios con vías principales; los anchos promedio de las vías son de cinco metros.

LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS A INTERVENIR



Vías rurales y urbanas del municipio de Tunja que requieren el material

Que teniendo en cuenta esta necesidad se hace necesario adelantar un proceso para contratar el suministro y transporte de material afirmado para el mantenimiento de la malla vial.

Es de precisar que la Secretaria de Infraestructura Territorial atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombia de los acuerdo marco de precios vigentes, encontrándose que en el acuerdo marco de precios No. **CCE-255-AMP-2021 "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería** se encuentra para la Región 5 el ítem representativo No. 1032 "Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberías (Extendido Y Compactado Con Pizón), el cual difiere del material afirmado requerido por la Entidad, el cual presenta las siguientes especificaciones técnicas según INVIAS:

> *El material de afirmado requerido debe satisfacer los requisitos indicados en el numeral 311.2 "materiales" (Tabla 311 — 1. Requisitos de los agregados para afirmados; Tabla 311 — 2. Franjas granulométricas del material de afirmado; Tabla 311 — 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado), del Artículo 311 – 22 de las "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022" establecidos en la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE -INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), lo que permitirá la adecuada compactación y garantizará la durabilidad y permanencia a las condiciones climáticas, permitiendo ejecutar correctamente los trabajos programados por parte de la Secretaria de infraestructura del Municipio de Tunja. El suministro del material descrito anteriormente debe incluir el valor transporte con un máximo de 15 km por cada m3, teniendo en cuenta procesos de suministro anteriores.*

Respecto del ítem el cual está contemplado dentro del catálogo: ***Z5-CyF_CCE1032 Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberías (Extendido Y Compactado Con Pizón)***

El municipio de Tunja no puede acudir a solicitar este ítem, teniendo en cuenta que lo descrito corresponde a una **actividad diferente a la requerida por la entidad**, pues describe un material de "Recebo B600" para utilizarlo como "relleno en actividades de instalación de tuberías"; además este ítem "contempla el uso de maquinaria para el extendido del material y la compactación". Lo que no es compatible con la necesidad del municipio, que en

procesos en el actual proceso y anteriores se ha requerido como el MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% que incluye el TRANSPORTE DE MATERIAL (INCLUYE ACARREO máximo 15 km).

Aunado a lo anterior, es de señalar que el municipio de Tunja realiza la revisión del documento "02._catalogo_amp_construu_y_ferre_v3_2023.xlsx" que se encuentra dentro del acuerdo marco de precios No. **CCE-255-AMP-2021 "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería";** encontrándose que el ítem Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberías (Extendido Y Compactado Con Pizón), tiene un costo promedio en el acuerdo marco de $188.762; valor que dista de los precios referencia con los que trabaja el municipio de Tunja (Resolución 0254 de 2023) y las cotizaciones allegadas al municipio de Tunja en otros procesos, en donde se observa que el suministro de material de recebo (sin transporte y sin compactar) tiene un costo promedio de $39.868,00 y que el valor del transporte de máximo 15 kilometros de este material es de $27.750**;** por lo tanto, con el fin de garantizar la optimización y eficiencia de los recursos del municipio; es viable adelantar el proceso a través de una subasta inversa toda vez que se tendría un ahorro de aproximadamente del 64,18% por cada metro cúbico de recebo suministrado y puesto en el sitio indicado por la entidad; lo cual permitiría a la entidad contar con una mayor cantidad de material para instalarlo en las vías con el presupuesto asignado para el presente proceso. (Valor promedio M3 según acuerdo marco $188.762 vs. Valor referencia Alcaldía M3 $67.618 = Diferencia $ 121.144 por M3 a favor de la entidad por M3).

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el municipio de Tunja encuentra viable el inicio de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA que derive en la selección de un Contratista idóneo para satisfacer la necesidad del municipio y de la comunidad en cuanto al **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL MANTENIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

Es de indicar que el objeto que se pretenden desarrollar da cumplimiento al Plan de Desarrollo **"Tunja la capital que nos une 2020-2023"** dentro de la siguiente política.

Pilar	I. NOS UNE LA MOVILIDAD
Línea Temática	3. Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente
Programa	3.1. Modernización de la red vial
Objetivo	Mejorar la movilidad y transitabilidad vial a través de la construcción y mejoramiento integral de la malla vial urbana, así como de la intercomunicación rural-urbana
Estrategia	3.1.1. Construcción y mejoramiento de la red vial capital
Objetivo	Realizar obras de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad
Indicador	Vía terciaria mejorada
Meta	60 Km

Pilar	I. NOS UNE LA MOVILIDAD

Línea Temática	2. Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente
Programa	2.1. Modernización de la red vial
Objetivo	Mejorar la movilidad y transitabilidad vial a través de la construcción y mejoramiento integral de la malla vial urbana, así como de la intercomunicación rural-urbana
Estrategia	2.1.1. Construcción y mejoramiento de la red vial capital
Objetivo	Realizar obras de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad
Indicador	Vía urbana construida en pavimento
Meta	5 Km

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: SIT-75 SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL MANTENIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.

2.1.2 Alcance: Con el desarrollo del objeto contractual se busca mejorar la malla vial Urbana y Rural del Municipio que requiera el material de afirmado (según numeral 311.2 materiales del Artículo 311 – 22 INVIAS), a través de intervenciones oportunas que permitan garantizar la movilidad vehicular y peatonal en los diferentes sectores del Municipio de Tunja.

2.1.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar

ITEM	Ref	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE			
1,1	APU	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (según numeral 311.2 materiales del Artículo 311 – 22 INVIAS) INCLUYE TRANSPORTE LIBRE 15 KM	M3	1,00

2.1.4 Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

El objeto contractual del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Tercer Nivel)	CLASE
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carriles
30121900,	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos

2.1.5 Código CIUU: N/A

2.1.6 Plan de Adquisiciones: El proyecto se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones 2023.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: SUMINISTRO

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

2.2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba se extenderá hasta que se agote el suministro, por lo anterior se estima en un período aproximado de **SEIS (6) MESES**, o lo que primero ocurra sin que exceda la vigencia fiscal; contados a partir de la firma del acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II Dicha acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, quien el mismo día de suscripción deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja.

2.2.4 Valor estimado del Contrato: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.

2.2.5 Rubro Presupuestal: En atención al CDP No. CD – 20231335 de fecha 31-03-2023 y CDP No. CD – 20231336 de fecha 31-03-2023.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.9.03.24.02.01.01	Financiación y/o Cofinanciación plan vial	$ 330.000.000,00
2.3.9.03.24.02.01.01	Financiación y/o Cofinanciación plan vial	$ 120.000.000,00
	TOTAL	**$ 450.000.000,00**

2.2.6 Forma de Pago: El municipio de Tunja se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de acuerdo con la programación del PAC de la entidad previa autorización del Supervisor del contrato, de la siguiente manera:

- ✓ Un **noventa por ciento (90%)** del valor total del contrato se cancelará a través de ACTAS DE RECIBO PARCIAL del material suministrado, aprobado por el supervisor, y que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades suministradas por el precio unitario pactado y recibida a satisfacción por la supervisión. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida.

- ✓ El **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7 Vigilancia y control:

La supervisión del CONTRATO estará a cargo del **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** y/o quien haga sus veces; quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del Contrato y velar por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y de supervisión y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

2.2.8. Obligaciones generales del contratista:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

c) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o Interventor.
d) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
e) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
i) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
l) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista

a) Entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades solicitadas a suministrar.
b) Entregar el material de afirmado con el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica (MATERIAL DE AFIRMADO (según numeral 311.2 materiales del Artículo 311 – 22 INVIAS) INCLUYE TRANSPORTE LIBRE 15 KM), ver la ficha técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el supervisor.
c) Entregar informe final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas y los tiempos.
d) Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
e) Tomar las muestras mensualmente y realizar los pagos a que haya lugar para la elaboración de pruebas de laboratorios o estudios que permitan al supervisor del contrato, determinar si el material recibido cumple con las calidades de los materiales requeridos según la ficha técnica.
f) Elaborar los planes de manejo ambiental, permisos ambientales a que haya lugar para el cumplimiento del objeto del contrato.
g) Tener a su disposición la fuente de materiales, maquinaria y equipo para su explotación y suministro.
h) Tener la cantera o fuente de materiales debidamente legalizada ante las entidades ambientales y de control.
i) En la ejecución del suministro objeto de este contrato, el contratista se ceñirá a las normas y especificaciones técnicas, suministradas por el municipio con la invitación y a las que se les suministren durante el desarrollo del contrato.
j) Dentro del concepto de materiales, calidad de éstos y equipo, el contratista debe obligarse a:
 1. Suministrar todo el equipo y los materiales necesarios para suministro, mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar el contrato según el desarrollo del mismo, el municipio no aceptará demora por parte del contratista, debido a la falta o escasez de materiales que sean previsibles.
 2. Los materiales que el contratista suministre deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina, se presentarán ante el supervisor del contrato los ensayos de laboratorio mensualmente para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de la ficha técnica. Cuando lo prevean las especificaciones o el Supervisor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los

materiales a suministrar, como también su fuente de materiales, deberá suministrar libre de costo para el municipio todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el municipio. Los materiales que suministre sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado. Sin generar pago extra.

3. Las aprobaciones del municipio a los materiales y elementos estipulados en este literal y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera a el contratista de su responsabilidad por la calidad, ni se la atenúa; el municipio podrá rechazar el suministro por deficiencias en el material. Todo suministro rechazado por defecto en el material, deberá ser retirada, por cuenta del contratista, si así lo ordena el municipio y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará a el contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija el municipio, en las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

k) El contratista tendrá en cuenta que para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la siguiente normatividad:
 1. Normas Invias 2022
 2. Decreto 052 de 2002
 3. Legislación ambiental Municipal y Nacional
 4. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
 5. Legislación de tránsito vehicular y peatonal
 6. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
l) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2.10 Obligaciones Generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el bien y el servicio a adquirir es un bien y servicio de características técnicas uniformes y según lo encontrado en el análisis del sector, el municipio de Tunja desarrollará la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL MANTENIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA,** bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, conforme lo expresa la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2 Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.

2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.

3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. (Modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021) *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

LEY 1882 DE 2018

***Artículo 5°.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...) Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)

***Artículo 6°.** Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, e cual quedará así:*

(...) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones

Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de una **selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa**.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la elaboración del presupuesto se realizaron visitas técnicas a las diferentes vías a intervenir por parte de funcionarios de la Secretaría de Infraestructura, se determinaron los sitios que requieren de un mantenimiento inmediato, con espesores de la capa de afirmado variables, dependiendo de las necesidades. Con las cantidades identificadas, se procede a determinar el presupuesto oficial de acuerdo con los precios de materiales y transporte establecidos por el municipio de Tunja mediante Resolución No. 0254 del 14 de Abril de 2023.

Los costos asociados al suministro del material de afirmado incluido el transporte de 15 kilometros, se adelantó a través de la creación de un Análisis de Precios Unitario, teniendo en cuenta los precios de materiales e ítem de transporte M3-Km (Resolución No. 0254 del 14 de Abril de 2023). Así se determinan los costos por lo cual, la cantera debe ubicarse a una distancia no mayor de 15 Km medidos desde la plaza de Bolívar del Municipio de Tunja:

ITEM	DESCRIPCION	UND	ESP. TEC.
1,1	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (según numeral 311.2 materiales del Artículo 311 – 22 INVIAS) INCLUYE TRANSPORTE LIBRE 15 KM**	**M3**	

1. EQUIPO				
Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Vr. Unitario

			SUBTOTAL EQUIPO	**$ -**

2. MATERIALES

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr. Unitario
MATERIAL DE AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	1,00	$ 39.868,00	$ 39.868,00
			SUBTOTAL MATERIALES	**$39.868,00**

3. TRANSPORTES

Material	Vol. o Peso	Distancia	Kg-M3-Km	Tarifa	Vr. Unitario
TRANSPORTE DE MATERIAL (VOLQUETA ACARREO)	1,00	15,00	15,00	$ 1.850,00	$27.750,00
				SUBTOTAL TRANSPORTES	**$ 17.750,00**

4. MANO DE OBRA

Trabajador	Cant.	Jornal	Prestac.	Jornal Total	Rend.	Vr. Unitario
					SUBTOTAL MANO DE OBRA	**$ -**
					VALOR TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 67.618,00**

El municipio de Tunja adelantará el presente proceso a precios unitarios (MONTO AGOTABLE), cancelando el valor del material incluido el transporte de acuerdo al valor ofertado; por lo tanto, el presente contrato se suscribirá por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE.; con el fin de garantizar el suministro de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen IVA y demás gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

Es de precisar que según certificación No. 1.4. 1-7-2-536 de fecha 12 de Mayo de 2021, el municipio de Tunja cuenta con las siguientes estampillas e impuestos para los contratos de suministro: Estampilla Electrificación Rural 1%, Estampilla Pro cultura 2%, Estampilla Adulto Mayor 3%, Tasa prodeporte 2,5%, RETEICA 0,01,

Retefuente por compras declarante / no declarante 2,50% o 3,5%, Reiteiva del IVA facturado según régimen de tributación 15%; descuentos según el régimen y según lo determinado por la Ley.

NOTA 1: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al establecido para el presente proceso.

NOTA 3: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será RECHAZADA. Si el valor corregido es inferior al cero punto uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.* Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia -Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica -La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera -los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
(d) Patrimonio
4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la presente selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.
- ✓ Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.
- ✓ Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a la del plazo del contrato y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la liquidación del contrato.
- ✓ Que en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.
- ✓ Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.
- ✓ Que el objeto social les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

5.1.1 CAPACIDAD JURIDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

PERSONA NATURAL. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL PROPONENTE PLURAL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA. Mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato, su liquidación y UN (1) AÑO MÁS.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2023. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

• El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
• Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
• El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Tunja considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
• La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, su liquidación y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
• La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Tunja así lo autorice.

NOTA: Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero que no tengan domicilio o sucursal en Colombia se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con mínimo de 30 días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

- ✓ Acreditar que su duración será por lo menos la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y UN (1) AÑO MÁS.

- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- ✓ Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 259 y 260 del Código general del Proceso, y las demás normas vigentes. Los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta se aceptará documentos en fotocopias simples.

NOTA: Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICADOS QUE SERÁN VERIFICADOS POR LA ENTIDAD:

- ✓ **Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de la persona jurídica y de su representante legal de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- ✓ **Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

 No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

 Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. En el caso de personas jurídicas se consultarán los antecedentes judiciales del representante legal

- ✓ **Certificado de medidas correctivas RNMC**: En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

 En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO VIGENTE, PROFERIDO POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

- ✓ **Cuando el proponente sea una persona jurídica,** deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

- **Cuando el proponente sea una persona natural**, El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

 Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

 La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

 Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- **Cuando el proponente sea un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal),** cada uno del os integrantes deberá presentar el documento requerido según sea persona natural o jurídica, según lo indicado anteriormente

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

NOTA: La Alcaldía Mayor de Tunja dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según sea el caso.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma). El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE TUNJA identificada con NIT 891.800.846
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por

	la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

NOTA 1 ***El RUP debe encontrarse vigente y renovado a 2023***

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad

financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

En el caso de propuestas presentadas por un solo proponente o por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos los integrantes, donde acrediten estar inscritos, clasificados y calificados en las actividades, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección, tal como se solicita en las experiencias general y específica

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción descrito en el Anexo No. 2 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.2. CAPACIDAD TECNICA

5.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente presentará **UN (1) CONTRATO** ejecutado y terminado y/o liquidado acompañados del acta de terminación y/o liquidación o la respectiva certificación suscrito con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrado en el RUP, que hayan tenido por objeto o que dentro de las actividades se encuentre: **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO Y/O AFIRMADO)**, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos equivalente a **387,93 SMLMV** y que se encuentre clasificados dentro de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Tercer Nivel)	CLASE
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carriles
30121900,	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos

Con el fin de confirmar que el objeto de los contratos establecidos en el RUP guarde alcance, relación y proporcionalidad con el objeto del presente contrato, el proponente deberá aportar adicional al menos uno de los siguientes documentos:

Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria, o copia de la certificación contractual que deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- ✓ Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el Interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, los contratos reportados en el RUP y mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados y terminados o liquidados.

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Nota: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA:

Este proyecto se ejecuta tomando criterios de la normatividad INVIAS, para materiales de afirmado y el establecimiento de parámetros permitidos según la ficha técnica. Dicho criterio de calidad será controlado por el contratista y verificados por el supervisor.

5.1.2.1 Licencia de explotación de la cantera. El proponente deberá presentar con su propuesta la licencia ambiental de la cantera expedida por la entidad ambiental, la cual debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, en la cual debe especificar que el material de explotación es afirmado y/o recebo y/o materiales de construcción. La cantera debe ubicarse a una distancia no mayor a 15 Km medidos desde la plaza de Bolívar del Municipio de Tunja.

Si el proponente no es el propietario de la Cantera, deberá adjuntar carta de disponibilidad suscrita por La cantera (El propietario), a nombre del proponente indicando la cantidad de material a suministrar en el presente proceso, el Objeto y numero del proceso para la cual va dirigida, y su fecha de expedición no deberá ser más de 30 días a la fecha del cierre.

5.1.2.2 Titulo Minero. El proponente deberá presentar con su propuesta el documento concesión de la cantera, expedida por la entidad estatal correspondiente, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Este documento debe especificar que el material de explotación es afirmado y/o recebo y/o materiales de construcción.

Si el proponente no es el propietario de la Cantera, deberá adjuntar el contrato de concesión de la cantera y la carta de disponibilidad y/o poder suscrito por el propietario de la cantera, a nombre del proponente, y su fecha de expedición no deberá ser más de 30 días a la fecha del cierre.

5.1.2.3 RUCOM. El proponente debe presentar junto con su propuesta el Registro Único de Comercializadores de minerales “RUCOM”.

Si el proponente no es el propietario de la Cantera, además de lo anterior deberá adjuntar el RUCOM de la cantera o propietario de la cantera y la carta de disponibilidad y/o poder suscrito por el propietario de la cantera, a nombre del proponente, y su fecha de expedición no deberá ser más de 30 días a la fecha del cierre.

NOTA: En caso de consocio o uniones temporales el RUCOM podrá ser aportado por cualquiera de sus integrantes.

5.1.2.4 MAQUINARIA- El equipo mínimo ofertado por el proponente, será el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD
VOLQUETAS DOBLETROQUE, MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2005	2
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2005	1

Deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad y/o disponibilidad de alquiler:

- Tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra y/o contrato de arrendamiento financiero (leasing) de quien da la disponibilidad del equipo.

- Promesa de arriendo para el proyecto objeto de la presente convocatoria.
- Certificado de disponibilidad del equipo si es alquilado o propio.

La maquinaria para el transporte de materiales estará sujetos a la aprobación del Supervisor y deberán estar provistos de los elementos necesarios para evitar contaminación o cualquier alteración perjudicial del material transportado y su caída sobre las vías empleadas para el transporte.

Todos los vehículos para el transporte de materiales deberán cumplir con las disposiciones legales referentes al control de la contaminación ambiental.

5.1.3 FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TENICAS DEL MATERIAL DE AFIRMADO

El material de afirmado requerido debe satisfacer los requisitos indicados en el **numeral 311.2 "materiales" (Tabla 311 — 1. Requisitos de los agregados para afirmados; Tabla 311 — 2. Franjas granulométricas del material de afirmado; Tabla 311 — 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado), del Artículo 311 – 22 de las "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022" establecidos en la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**, lo que permitirá la adecuada compactación y garantizará la durabilidad y permanencia a las condiciones climáticas, permitiendo ejecutar correctamente los trabajos programados por parte de la Secretaria de infraestructura del Municipio de Tunja. El suministro del material descrito anteriormente debe incluir el valor transporte con un máximo de 15 km por cada m3, teniendo en cuenta procesos de suministro anteriores. La cantera debe ubicarse a una distancia no mayor a 15 Km medidos desde la plaza de Bolívar del Municipio de Tunja.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Los suministros deben coordinarse técnicamente con el fin de conformar conjuntos que tengan las mejores características de funcionamiento, manejo, eficiencia y factibilidad de inspección. EL CONTRATISTA entregará y transportará los materiales de acuerdo a las indicaciones dadas por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Tunja.

Por otro lado, se debe garantizar que la cantera o el sitio de acopio de material de afirmado debe estar disponible dentro el horario de 7:00 am hasta las 5:00 p.m de Lunes a Viernes en jornada continua además de garantizar el cargue del material en una cantera que se encuentre a una distancia no mayor de 15 Km medidos desde la plaza de Bolívar del Municipio de Tunja.

El material a suministrar debe ser tipo afirmado (INV-311-22), con una granulometría especifica según especificaciones técnicas del instituto Nacional de Vías INVIAS, que permita la adecuada compactación y garantice la durabilidad y permanencia a las condiciones climáticas, permitiendo la compactación y garantía de los trabajos programados por parte de la Secretaria de infraestructura del Municipio de Tunja, quien emitirá concepto previo de la favorabilidad del material a suministrar, como se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 311 — 1. Requisitos de los agregados para afirmados

Característica	Norma de ensayo INV	Requisito
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de Los Ángeles a quinientas (500) revoluciones (Granulometría A), máximo (%): - NT1 - NT2 - NT3	E-218	 50 30 30
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%). (Nota): - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%).	E-125	35
Índice de Plasticidad (%).	E-125 y E-126	4 – 9
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%).	E-211	2
Contracción lineal.	E-127/E-129	Tabla 311 — 3

Característica	Norma de ensayo INV	Requisito
Resistencia del material (F)		
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se debe medir sobre muestras sometidas previamente a cuatro días (4 d) de inmersión.	E-148	≥ 15

Nota: la norma de ensayo INV E-220 permite el uso tanto de sulfato de sodio como de sulfato de magnesio, por lo que se admite el uso de cualquiera de los dos componentes químicos.

Tabla 311 — 2. Franjas granulométricas del material de afirmado

Tipo de gradación	Tamiz (mm / U.S. *Standard*)							
	37,5	25,0	19,0	9,5	4,75	2,00	0,425	0,075
	1 ½ Pulgadas	1 Pulgada	3/4 Pulgada	3/8 Pulgada	Nro. 4	Nro. 10	Nro. 40	Nro. 200
	Pasa tamiz (%)							
A-38	100	-	80 — 100	60 — 85	40 — 65	30 — 50	13 — 30	9 — 18
A-25	-	100	90 — 100	65 — 90	45 — 70	35 — 55	15 — 35	10 — 20
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

Tabla 311 — 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado

Relación	Requisito
$\frac{\%\ pasa\ tamiz\ nro.200}{\%\ pasa\ tamiz\ No.10}$	0,20 – 0,45
$\frac{\%\ pasa\ tamiz\ nro.200}{\%\ pasa\ tamiz\ No.\ 40}$	≤ 2/3
{(% pasa tamiz de 1 pulgada) - (% pasa tamiz nro. 10)} × {% pasa tamiz nro. 4}	16 – 34
(% de contracción lineal) × (% pasa tamiz nro. 40)	100 – 240

ITEM	Ref	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE**			
1,1	APU	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (según numeral 311.2 materiales del Artículo 311 – 22 INVIAS) INCLUYE TRANSPORTE LIBRE 15 KM	M3	1,00

5.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP renovado a 2023, según corresponda emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Tunja evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes.

La Alcaldía de Tunja, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso en el análisis del sector.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio. La Alcaldía de Tunja verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

5.1.3.1 INDICADORES FINANCIEROS [1]

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez **≥ 2,7**

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de liquidez oscila en un promedio de ≥2,4 y según SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se encuentra entre ≥3,15; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de ≥2,7 el cual corresponde al promedio encontrado en el sector, así mismo guarda relación con el objeto y el valor que se pretende contratar.

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento **≤0,49**

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de endeudamiento oscila en promedio de ≤0,50 y lo establecido por el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de Endeudamiento oscila en ≤0.48, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤0,49.

[1] Se tendrá en cuenta lo establecido en los decretos 399 y 579 de 2021.

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses **≥7,7 o Indeterminado**

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la razón de cobertura de intereses oscila entre ≥5,5 a ≥9,97; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥7,7 o indeterminado, equivalente al promedio arrojado por el SECOP, además que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio **≥ 0,15**

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,14 a ≥ 0.16; por lo cual el municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,15; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre el activo **≥ 0,07**

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0.05 y ≥0,08; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,07 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Tunja.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para el cálculo de los índices Financieros se utilizará la fórmula que indica Colombia Compra Eficiente:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

OBSERVACION. El cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE O NO CUMPLE**

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.

Para el presente proceso el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta es el **MENOR PRECIO,** de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

> *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.*

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más

favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "*Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido",* el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Una vez se dé inicio a la audiencia, el (los) funcionario(s) delegado(s) para el efecto procederán a compartir la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, procediendo el comité evaluador a verificar que las ofertas se encuentren diligenciadas en forma completa, que no se haya introducido alguna modificación sustancial-FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

7.1 PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo OFERTA ECONÓMICA, y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

NOTA: El valor total que se reporte en el ANEXO OFERTA ECONOMICA deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

El precio deberá venir en valores enteros, sin decimales.

7.2 APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

7.2.1. Apertura del Sobre No. 2

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONOMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- ✓ En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.
- ✓ El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ✓ Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el estudio previo y pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- ✓ En la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones.
- ✓ El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- ✓ Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- ✓ El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- ✓ Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- ✓ El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- ✓ El valor de cada ítem no debe superar el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- ✓ El costo del presupuesto total no debe superar al 100% del Presupuesto Oficial.
- ✓ ***Corrección Aritmética:*** Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el ANEXO 5 como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

7.2.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1. El Municipio de Tunja el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
2. El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3. Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
4. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
5. Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
6. El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
7. El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del uno por ciento (1%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.
8. Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del uno por ciento (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
9. Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al uno por ciento (1%) serán rechazadas.
10. Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
11. Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.
12. **LANCES VÁLIDOS**
 a) El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
 b) El lance iguala o supera el decremento fijado.

 NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.
13. **SERÁN LANCES NO VÁLIDOS**
 a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
 b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
 c. Si el proponente no presente lance.
14. Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
15. Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio
16. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
17. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al MUNICIPIO DE TUNJA la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
18. En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad

7.2.3 HABILITACIÓN DE UN SOLO OFERENTE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

	hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:

	- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que

	«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI USTED APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1 Matriz de Riesgo:

El municipio de Tunja en aplicación del decreto 1082 de 2015, en aplicación del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación del riesgo: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	A quién se le asigna	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Municipio	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Liquidación del contrato	Verificación de la normatividad tributaria	Mensualmente
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Uso indebido de la información	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	No	Municipio	Firma del acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Mensualmente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente

5	6	7	8	9
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FINANCIERO	OPERACIONAL	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Alteración del orden público	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Daños ocasionados a terceros
Suspensión y demoras en la ejecución del contrato	Suministro de productos de mala calidad	Imposibilidad de ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Demandas en contra del municipio de Tunja
Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)	Posible
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Moderado
3	5	4	5	6
Bajo	Riesgo medio	Bajo	Riesgo medio	Alto
Municipio	Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Verificación mensual del flujo de caja	Verificar que el servicio prestado cumpla con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Solicitud póliza de responsabilidad civil extracontractual
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor
3	2	3	2	4
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
NO	Si	Si	Si	NO
Municipio	Municipio	Entidad	Municipio/Contratista	Municipio
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Inicio del contrato	Firma del contrato	Aceptación de la oferta
Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Liquidación del contrato
Revisión flujo de caja	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Bloqueo de vías	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Revisiones informes de ejecución
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Mensualmente

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con el virus coronavirus SARS – COV – 2 (COVID – 19)	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Retraso de actividades debido a catástrofes naturales y/o olas invernales	Incumplimiento en el plazo contractual	Probable	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Revisión de la programación de obra, dejando una holgura para las temporadas invernales	Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	Si	Interventor	Acta de Inicio	Acta de Recibo a satisfacción	Mediante comités de Obra	Cada 15 días
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Manifestaciones populares	Retrasos en procesos constructivos	raro	menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías con apoyo del ESMAD y Policía Nacional	raro	menor	3	Riesgo Bajo	SI	Entidad	Ejecución del contrato	Liquidación contrato	N.A.	N.A.

6.2 Mitigación de Riesgo:

Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Tratamiento/ Controles a ser implementados

Estimación inadecuada de los costos	Establecer precios del mercado o los adoptados por el Municipio para la presentación de la propuesta
Disponibilidad de materiales	Realizar reservas y compras preliminares de materiales una vez firmado el contrato
Materiales defectuosos	Solicitar certificaciones de calidad de materiales
Procesos de ejecución de suministro ineficientes	Control permanente sobre materiales y procesos utilizados cumpliendo con normas actualizadas referidas en los estudios previos.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Adoptar medidas de seguridad industrial
Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales	N.A.
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Calculo adecuado de impuestos y estimación de posibles incrementos
Necesidad de adición de recursos financieros por imprevistos	Reevaluación del presupuesto y proyección de obras faltantes
Necesidad de prórroga de plazo por imprevistos	Reevaluación del cronograma en obras ejecutadas y proyección de obras faltantes

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos *que deben cubrir las garantías en la contratación.* El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
MEXICO		NO	NO	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Tunja frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública M-MACPC-14, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

9. *ANEXOS*

ANEXO 1: Análisis del Sector

10. RESPONSABLES

ING. PEDRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ ÁVILA Secretario de Infraestructura Territorial	***FIRMA:***

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Reviso y aprobó aspectos jurídicos	*Juan Carlos Ramírez*	*Profesional Externo*	
Reviso y aprobó aspectos técnicos	*Alexander Barajas*	*Profesional Externo*	
Proyectó	*Yaneth Alarcón*	*Profesional Externo*	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			

ANÁLISIS DEL SECTOR

(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

***Objeto del contrato*: SIT-75. SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL MANTENIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

1. ASPECTO GENERALES

La Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Infraestructura Territorial, para alcanzar la meta que se contempla dentro del Plan de Desarrollo “Tunja la capital que nos une 2020-2023” pilar estratégico NOS UNE LA MOVILIDAD, Línea Temática: Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente, Programa: Modernización de la red vial, contempla Realizar obras de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructural vial que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad y Desarrollar actividades de mejoramiento en la malla vial permitiendo así la interacción entre la zona rural y las ciudades, para esto se han formulado dos proyectos “construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial terciaria en el municipio de Tunja, Boyacá, centro oriente” y “Construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial de Tunja, Boyacá, centro oriente que en concordancia con el pilar estratégico mencionado y línea temática mencionada anteriormente buscan Garantizar la movilidad del flujo vehicular mediante la realización de obras de mantenimiento y/o adecuación de la malla vial en la ciudad de Tunja y Realizar obras de construcción, mejoramiento y/o rehabilitación de la infraestructura vial que favorezcan el desarrollo económico de la ciudad.

Teniendo en cuenta los fenómenos naturales presentados a través de los años y el desgaste del material dado el alto flujo de vehículos que transitan por las diferentes vías urbanas y rurales del municipio de Tunja, han afectado gran parte de las vías del municipio, causando en ellas hundimientos y deterioro que impiden el desplazamiento de los vehículos a una velocidad constante, haciendo más demorado el traslado de los habitantes a cumplir con sus obligaciones diarias y todas aquellas tareas y actividades que se realizan en la cotidianidad.

Las vías a intervenir son vías destapadas que su capa de rodadura se encuentra en material de afirmado o tierra, las cuales comunican a las veredas con el área urbana de Tunja, entre ellas, a los diferentes barrios con vías principales; los anchos promedio de las vías son de cinco metros.

Que teniendo en cuenta esta necesidad se hace necesario adelantar un proceso para contratar el suministro y transporte de material afirmado para el mantenimiento de la malla vial.

Es de precisar que la Secretaria de Infraestructura Territorial atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023 realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombia de los acuerdo marco de precios vigentes, encontrándose que en el acuerdo marco de precios No. **CCE-255-AMP-2021 "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería** se encuentra para la Región 5 el ítem representativo No. 1032 "Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberías (Extendido Y Compactado Con Pizón), el cual difiere del material afirmado requerido por la Entidad, el cual presenta las siguientes especificaciones técnicas según INVIAS:

> *El material de afirmado requerido debe satisfacer los requisitos indicados en el numeral 311.2 "materiales" (Tabla 311 — 1. Requisitos de los agregados para afirmados; Tabla 311 — 2. Franjas granulométricas del material de afirmado; Tabla 311 — 3. Relaciones que debe cumplir el material de afirmado), del Artículo 311 – 22 de las "Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022" establecidos en la Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022 expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE -INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), lo que permitirá la adecuada compactación y garantizará la durabilidad y permanencia a las condiciones climáticas, permitiendo ejecutar correctamente los trabajos programados por parte de la Secretaria de infraestructura del Municipio de Tunja. El suministro del material descrito anteriormente debe incluir el valor transporte con un máximo de 15 km por cada m3, teniendo en cuenta procesos de suministro anteriores.*

Respecto del ítem el cual está contemplado dentro del catálogo: ***Z5-CyF_CCE1032 Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberías (Extendido Y Compactado Con Pizón)***

El municipio de Tunja no puede acudir a solicitar este ítem, teniendo en cuenta que lo descrito corresponde a una **actividad diferente a la requerida por la entidad**, pues describe un material de "Recebo B600" para utilizarlo como "relleno en actividades de instalación de tuberías"; además este ítem "contempla el uso de maquinaria para el extendido del material y la compactación". Lo que no es compatible con la necesidad del municipio, que en procesos en el actual proceso y anteriores se ha requerido como el MATERIAL DE AFIRMADO, SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9% que incluye el TRANSPORTE DE MATERIAL (INCLUYE ACARREO máximo 15 km).

Aunado a lo anterior, es de señalar que el municipio de Tunja realiza la revisión del documento "02._catalogo_amp_constru_y_ferre_v3_2023.xlsx" que se encuentra dentro del acuerdo marco de precios No. **CCE-255-AMP-2021 "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería";** encontrándose que el ítem Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberías (Extendido Y Compactado Con Pizón), tiene un costo promedio en el acuerdo marco de $188.762; valor que dista de los precios referencia con los que trabaja el municipio de Tunja (Resolución 0254 de 2023) y las cotizaciones allegadas al municipio de Tunja en otros procesos, en donde se observa que el suministro de material de recebo (sin transporte y sin compactar) tiene un costo promedio de $39.868,00 y que el valor del transporte de máximo 15 kilometros de este material es de $27.750**;** por lo tanto, con el fin de garantizar la optimización y eficiencia de los recursos del municipio; es viable adelantar el proceso a través de una subasta inversa toda vez que se tendría un ahorro de aproximadamente del 64,18% por cada metro cúbico de recebo suministrado y puesto en el sitio indicado por la entidad; lo cual permitiría a la entidad contar con una mayor cantidad de material para instalarlo en las vías con el presupuesto asignado para el presente

proceso. (Valor promedio M3 según acuerdo marco $188.762 vs. Valor referencia Alcaldía M3 $67.618 = Diferencia $ 121.144 por M3 a favor de la entidad por M3).

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el municipio de Tunja encuentra viable el inicio de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA que derive en la selección de un Contratista idóneo para satisfacer la necesidad del municipio y de la comunidad en cuanto al **SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL MANTENIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA.**

2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos.

En razón a que las obras civiles se encuentran ligadas a la expansión del comercio y una mayor oferta de bienes y servicios a nivel local, nacional e internacional, la inversión en obra civil y consultoría para obra civil, se hace imprescindible para consolidar la competitividad de la región frente a otras economías, realizando importantes inversiones en la construcción y mejoramiento del subsistema vial y de transporte (en el cual se incluyen las vías por las cuales transita este) para la Ciudad Región.

Es así como CAMACOL ha manifestado que "*El sector constructor ha logrado importantes avances en la recuperación del empleo: al comparar con el periodo más crítico de las medidas de confinamiento (segundo trimestre de 2020), se registra un incremento de alrededor de 460.000 ocupados en la actividad.*

Para la presidenta ejecutiva de Camacol, Sandra Forero Ramírez, "la creación de nuevos puestos de trabajo reflejan la capacidad del sector para reactivar el mercado laboral del país. En el actual contexto económico, nuestro sector y sus actividades relacionadas son prioritarios para aumentar la ocupación del país y así dinamizar el consumo y la inversión".

2.1 Producto Interno Bruto

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

2.1.1 PIB desde el enfoque de la producción

Explotación de minas y canteras.

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 0,6%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 5,4%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 2,5%.
• Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 0,8%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 1,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 3,3%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 7,5%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 11,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 1,4%, explicado por:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 6,9%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural crece 0,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 3,6%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 9,2%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,1%

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-5,4	-13,9	-6,9
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	2,5	3,3	0,3
Extracción de minerales metalíferos	1,9	7,5	-3,6
Extracción de otras minas y canteras	0,8	-11,3	-9,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,2	0,2	-0,1
Explotación de minas y canteras	**0,6**	**-1,7**	**-1,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Construcción. Para el año 2022pr, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la construcción decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,0%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,5%, explicado por:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,9%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 7,0%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,1%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	**6,4**	**-1,9**	**-2,5**

2.2 Agentes del sector

Por parte del Estado

- Ministerio de transporte
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Superintendencia de Puertos y Transportes
- Instituto Nacional de Vías-INVIAS
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Departamento Nacional de Planeación
- Auditoría General de la República
- Contraloría General de la República

Por parte de la Sociedad Civil

- Empresas dedicadas a la auditoria, consultoría e interventoría
- Usuarios

2.3 Gremios y asociaciones

Los gremios y asociaciones del sector servicios a las empresas podemos anotar:

- CAMACOL
- FEDESARROLLO,
- FESCOL
- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales – ACOLCEM
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Mesa Sectorial de Consultoría Empresarial del servicio nacional de aprendizaje (SENA) – MSCE

3. ANÁLISIS TÉCNICO

ITEM	Ref	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE			
1,1	APU	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (según numeral 311.2 materiales del Artículo 311 – 22 INVIAS) INCLUYE TRANSPORTE LIBRE 15 KM	M3	1,00

4. REGULATORIO

1. Normas Invias
2. Decreto 052 de 2002
3. Legislación ambiental Municipal y Nacional
4. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional
5. Legislación de tránsito vehicular y peatonal
6. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

La industria de la extracción de piedras para la construcción de obras civiles, se encuentra clasificado por códigos CIUU así:

✓ ***B08 Minería y canteras:*** Se divide en otras minas y canteras

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que realicen el suministro de material afirmado en el departamento de Boyacá:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
820002002	AGREGADOS SANTA LUCIA SAS	CUCAITA	BOYACA
901017656	AGREGADOS EL VERGEL SAS	SORA	BOYACA
4038222	RICARDO PIRATOBA SAMACA / SUMINISTROS ALTO BLANCO	COMBITA	BOYACA
900937895	VILLAMIL MINING SAS	TUNJA	BOYACA
6754274	JOSE FIDEL GARAVITO VARGAS	TUNJA	BOYACA

Sumado a lo anterior, en el contexto nacional y tomando la base de datos de Superintendencia de sociedades que contienen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, se pudo identificar un total de 79 empresas relacionadas a la Actividad comercial B0811 - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C.

Para efecto del presente estudio se ha referenciado una muestra de las empresas registradas en Supersociedades como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente; dicha muestra encaja en el código del sector **B0811** según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU). Todo lo anterior para determinar posibles oferentes y el segmento al cual está dirigido el proceso a adelantar por parte de la Administración municipal.

Es de pertinente aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
112. Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIIU	INDICE DE LÍQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
800102956	CANTERAS DE LOS ANDES SA	B0811	0,53	0,87	7,13	0,24	0,03
900568753	AGREGADOS LA FLORESTA SAS	B0811	2,32	0,58	1,64	0,26	0,11
890329203	ARISOL SAS	B0811	1,61	0,13		0,11	0,10
860016701	MINERA ALMIRANTE COLON SAS	B0811	3,64	0,19	11,87	0,34	0,27

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIIU	INDICE DE LÍQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
800176414	CANTERASS MUNARRIZ SAS	B0811	1,06	0,66	1,33	0,23	0,08
830049948	GRAVAS Y ARENAS PARA CONCRETO S.A.	B0811	2,15	0,56	3,64	0,12	0,05
890934143	COLOMBIANA DE PIEDRAS	B0811	0,45	0,84	0,00	0,00	0,00
900276903	AGREGADOS LA PAYOA LTDA	B0811	0,95	0,52	0,35	0,29	0,14
900019023	SAP AGREGADOS SAS	B0811	2,34	0,66	11,09	0,00	0,00
800211420	SUCESORES PEDRO PABLO ROZO GUAQUETA E HIJOS	B0811	4,58	0,38		0,10	0,06
816007300	CONSTRUCCIONES EL CAIRO SAS	B0811	0,83	0,55	34,39	0,03	0,01
900263715	AGREGADOS NACIONALES SAS	B0811	1,01	0,52	2,08	0,04	0,02
900186992	COLOMBIA MINERALES INDUSTRIALES S.A.S	B0811	1,10	0,48	-193,53	-0,17	-0,09
900181621	AGREGADOS EL TONUSCO S.A.S.	B0811	1,33	0,52	12,51	0,27	0,13
804001537	AVENSA SAS	B0811	1,62	0,37	8,35	0,18	0,11
860026881	TRITURADOS CARRILLO HERMANOS SAS	B0811	3,72	0,35	-0,31	-0,10	-0,07
900177688	ARENERA CHICAMOCHA SAS	B0811	1,69	0,43	4,42	0,22	0,13
900818722	GRAVAS Y ARENAS DEL CAUCA SAS	B0811	2,02	0,51	131,00	0,53	0,26
900865119	CENTRASA CARIBE SAS	B0811	1,65	0,61	14,72	0,10	0,04
800178816	TRITURADOS DEL TOLIMA LTDA	B0811	1,45	0,33		0,08	0,05
800196832	FOMENTO CENTRAL MINERO SAS	B0811	1,09	0,17		0,01	0,01
800005236	CONCREARENAS LTDA	B0811	4,18	0,12	13,07	0,18	0,16
900107227	COMERCIALIZADORA AGREGADOS DEL CARIBE SA	B0811	0,37	0,80	3,86	0,95	0,19
900159831	CARIBBEAN STONE S.A	B0811	3,60	0,48		-0,05	-0,02
890302547	TRITURADOS EL CHOCHO SAS	B0811	3,12	0,25	3,44	0,14	0,11
860535939	MINAS DE CANOAS LIMITADA MINCAL LTDA	B0811	14,76	0,00	0,57	0,03	0,03
900451348	EMPRESA PRODUCTORA Y	B0811	4,35	0,37		0,00	0,00

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIIU	INDICE DE LÍQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
	COMERCIALIZADORA DE AGREGADOS SAS						
800112419	MINERA DE LOS SANTOS SA	B0811	2,39	0,36		-0,26	-0,17
900466837	TRIAR SAS	B0811	0,24	0,93	14,04	0,13	0,01
900318997	AGREGADOS DE LA SIERRA S.A.	B0811	3,55	0,36		0,08	0,05
900441561	AGREGADOS LA PAZ S.A.S.	B0811	0,96	0,54	36,91	0,05	0,02
805011066	DRAGADOS CASA BLANCA SAS	B0811	0,95	0,48	2,13	0,28	0,15
900156448	COLOMBIANA DE AGREGADOS SAS	B0811	0,58	0,45	-81,37	-0,08	-0,04
900478866	NAVILOGISTICA S.A.S.	B0811	1,70	0,26	6,03	0,04	0,03
890919553	TALCOS DE YARUMAL SAS	B0811	1,18	0,74	3,28	0,07	0,02
890300381	CANTERAS SAS	B0811	4,43	0,16		0,43	0,36
900239566	ASFALTOS Y TRITURADOS DE LA SABANA SAS	B0811	1,77	0,42	21,31	0,46	0,27
900229649	"AGREGADOS DEL ATLANTICO S.A.S "	B0811	0,94	0,44		0,16	0,09
830089377	CONSTRITURAR SAS	B0811	2,12	0,39	12,13	0,27	0,17
860513085	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CERRO LTDA.	B0811	1,98	0,39		0,13	0,08
816005084	CANTERA DE COMBIA SAS	B0811	8,36	0,28	-0,23	-0,30	-0,21
900493486	GUADALAJARA ARCILLAS SAS	B0811	2,67	0,34		0,01	0,01
900568591	GRUPO EMPRESARIAL SINAI S.A.S	B0811	2,92	0,30	245,83	0,66	0,46
805002196	ADECUACIONES Y AGREGADOS SA	B0811	1,23	0,52	-7,44	-0,28	-0,13
900281799	TRITURADOS EL ZULIA S.A.S.	B0811	2,08	0,44		0,12	0,07
800223590	AGREGADOS DE CARUPA AGRECA LTDA	B0811	0,04	0,85		0,13	0,02
900341996	CENTRAL DE EXPLOTACIONES MINERAS SA	B0811	1,15	0,11	0,32	0,00	0,00
900135396	COMERCIALIZADORA EL KONDHOR SAS EN REORGANIZACION	B0811	0,52	2,24		0,96	-1,19

NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN CIIU	INDICE DE LÍQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
900542200	MINERIA CFC S.A.S	B0811	3,30	0,88	0,99	0,10	0,01
900578735	IDPP SAS	B0811	14,22	0,03	0,03	0,00	0,00
804012582	AGREGADOS CRASURCA SA	B0811	0,58	0,74	0,73	0,09	0,02
900194645	OTROTRANSPEL LTDA	B0811	6,38	0,69	100,71	0,02	0,01
900665120	AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA S A S	B0811	0,88	0,57		-0,03	-0,01
900402703	AGREGADOS DEL META MBP SAS	B0811	0,81	0,90	0,04	0,03	0,00
900186312	TORRES SEPULVEDA INGENIERIA & CIA S EN C	B0811	4,52	0,35	0,24	0,01	0,01
890931636	CANTERA SANTA RITA SAS	B0811	1,43	0,46	7,52	0,18	0,10
800243991	GRAVILLERA ALBANI S.A.	B0811	3,82	0,09	11,84	0,04	0,04
900418816	RUIZ SAS	B0811	5,37	0,50	-8,15	-0,02	-0,01
890305680	TORRES SIEBERT SAS	B0811	36,44	0,00		0,10	0,09
901089852	Agregados Argos S.A.S.	B0811	0,76	0,86	3,18	0,28	0,04
802017913	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA SA	B0811	1,24	0,43	5,49	0,23	0,13
800232570	SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A.	B0811	1,93	0,55	-6,64	-0,02	-0,01
860354289	INVERSIONES INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	B0811	9,41	0,19	24,80	0,60	0,49
805024119	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE SA	B0811	1,14	0,41	3,42	0,10	0,06
PROMEDIO			**3,15**	**0,48**	**9,97**	**0,14**	**0,05**

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

6.1 ANÁLISIS COMO HA ADQUIRIDO EL MUNICIPIO EN EL PASADO. Revisado el SECOP se evidencia que el municipio de Tunja en la vigencia anterior el suministro de material de recebo se ha realizado a través de procesos de subasta inversa, tal y como se evidencia a continuación:

NÚMERO	SA-SI-AMT0022022

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>SI-102 SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO EN CANTERA INCLUYE CARGUE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA - ETAPA 3.</td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td>MUNICIPIO DE TUNJA</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>SUBASTA INVERSA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$345.000.000</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>SIETE MESES</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>2.2.6 Forma de Pago: El municipio pagará el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a los bienes real y efectivamente suministrados, previa presentación del informe de seguimiento y suscripción del acta de seguimiento por parte del supervisor. Para el último pago el contratista deberá anexar informe final, acta de terminación y liquidación.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACION UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC (Tercer Nivel)</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>25101600</td><td>Vehículos de transporte de productos y materiales</td></tr>
<tr><td>30111800</td><td>Agregados</td></tr>
<tr><td>30121700</td><td>Materiales de construcción de caminos y carriles</td></tr>
<tr><td>30121900,</td><td>Materiales para estabilización y refuerzo de suelos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>
5.1.2.1 Ensayos de Laboratorio: El oferente debe aportar ensayos de laboratorio recientes (máximo 45 días hábiles) de la cantera donde se va a suministrar el material, incluyendo limites, granulometrías, ensayo de proctor modificado y desgaste. Para lo cual se establecen que se cumplan las siguientes especificaciones:

• Índice de plasticidad del 4%

• Granulometría del material (ensayo invias E-213) deberá cumplir con los requerimientos del artículo del 311.

• % de desgaste menor al 50%

• Proctor modificado.

5.1.2.2 Licencia de explotación de la cantera. El proponente deberá presentar con su propuesta la licencia ambiental de la cantera expedida por la entidad ambiental, la cual debe estar vigente al momento del cierre del presente proceso, en la cual debe especificar que el material de explotación es afirmado. La cantera debe ubicarse a una distancia no mayor de 15 Km medidos desde la plaza de Bolívar del Municipio de Tunja.

Si el proponente no es el propietario de la Cantera, deberá adjuntar carta de disponibilidad suscrita por el propietario de la cantera o persona autorizada, quien deberá acreditar esta condición , a nombre del proponente indicando la cantidad de material a suministrar en el presente proceso, el Objeto y numero del proceso para la cual va dirigida, y su fecha de expedición no deberá ser más de 30 días a la fecha del cierre.

5.1.2.3 Titulo Minero. El proponente deberá presentar con su propuesta el documento concesión de la cantera, expedida por la entidad estatal correspondiente, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Este documento debe especificar que el material de explotación es afirmado.

Si el proponente no es el propietario de la Cantera, deberá adjuntar el contrato de concesión de la cantera y la carta de disponibilidad y/o poder suscrito por el propietario de la cantera, a nombre del proponente, y su fecha de expedición no deberá ser más de 30 días a la fecha del cierre.
</td></tr>
</table>

5.1.2.4 RUCOM. El proponente debe presentar junto con su propuesta el Registro Único de Comercializadores de minerales "RUCOM", de la cantera donde se va a suministrar el material.

Si el proponente no es el propietario de la Cantera, deberá adjuntar el RUCOM de la cantera o propietario de la cantera y la carta de disponibilidad y/o poder suscrito por el propietario de la cantera, a nombre del proponente, y su fecha de expedición no deberá ser más de 30 días a la fecha del cierre.

5.1.2.5 MAQUINARIA- El equipo mínimo ofertado por el proponente, será el siguiente:

EQUIPOS	CANTIDAD
CARGADOR MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2015, CON CUCHARON MAYOR O IGUAL A 3 M3 DE CAPACIDAD DE CARGUE	2
VOLQUETAS DOBLETROQUE, MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2015	2
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS MODELO IGUAL O SUPERIOR A 2012 potencia SUPERIOR A 250 HP	1

Deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad y/o disponibilidad de alquiler:

EXPERIENCIA

El proponente presentará **DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y terminados y/o liquidados acompañados del acta de terminación y/o liquidación o la respectiva certificación suscritos con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrado en el RUP, que hayan tenido por objeto o que dentro de las actividades se encuentre : **SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO Y/O AFIRMADO)**, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos equivalente a **345 SMLMV** y que se encuentre clasificados dentro de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Tercer Nivel)	CLASE
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carriles

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: ≥ 2,7
Índice de endeudamiento: ≤ 0,49
Razón de cobertura de intereses: ≥ 7,4 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre el patrimonio: ≥ 0,15
Rentabilidad sobre el activo: ≥ 0,07

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para el presente proceso el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta es el **MENOR PRECIO**, de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

GARANTIAS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

6.2 IDENTIFICACION Y ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES. Revisado el SECOP se evidencia que a nivel departamental y nacional las diferentes Entidades han realizado la contratación de objetos similares al que pretende contratar el municipio de Tunja a través de subasta inversa, tal y como se evidencia a continuación:

<table>
<tr><td>NÚMERO</td><td>SASIE-SI-027-2021</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICION Y PUESTA EN OBRA DE AFIRMADO VIA VEREDA MEDIO DAPA CONVENIO INVIAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO</td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td>Yumbo Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>Selección abreviada subasta inversa</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$300.000.000</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo para la entrega de materiales será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de Inicio entre el supervisor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única (cuando aplique) y expedición del respectivo registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: el valor del contrato será aquel que resulte luego de la celebración de la subasta Inversa electrónica de que trata el presente pliego de condiciones; para su cancelación, el presupuesto asignado por el Municipio de Yumbo – Valle es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000.00), incluido IVA, que se imputará a la disponibilidad presupuestal Nº 20211782 de 8 de julio de 2021.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: El Municipio de Yumbo pagará el valor de la factura, de acuerdo a consumos y suministros entregados de cada ítem de elementos relacionados en las especificaciones técnicas previa presentación del acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACION UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>SECTOR</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>D Componentes y suministros</td><td>30 – Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.</td><td>12.Carretera y paisaje</td><td>17-Materiales de construcción de caminos y carrileras

19-materiales para estabilización y refuerzo de suelos.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>- CALIDAD DE BIENES

Para efectos de calidad el oferente deberá aportar con la oferta, Certificación suscrita por el representante legal en la que garantice la calidad de los elementos a entregar.

- OPERADOR MINERO

El proponente deberá aportar acreditación como operador minero de una cantera lo cual lo deberá acreditar a través de autorizado inscrito en el REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES - RUCOM el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso o, en su defecto, acreditación de un proveedor que si lo sea y que certifique que tiene vínculos comerciales con el proponente y que, de resultar adjudicatarios, está en disponibilidad de hacer despachos o cargues de materiales el mismo día en el que se solicite.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE. Para el caso de proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes debe acreditar este aspecto.</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:

SECTOR	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
D Componentes y suministros	30 – Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	12.Carretera y paisaje	17-Materiales de construcción de caminos y carrileras 19-materiales para estabilización y refuerzo de suelos.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con tres (3) contratos ejecutados inscritos en el RUP, identificados en los dos códigos anteriormente establecidos en el tercer nivel, y expresado su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, el valor de cada uno no debe ser inferior a 300 SMMLV. Para esta finalidad debe diligenciar el Formato Nº. 12 Relación de Experiencia.

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en los contratos aportados en la experiencia general; para ello se solicita que el objeto de los mismos se encuentre relacionado con el suministro de materiales para el afirmado de vías.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.21
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 43
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 7

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 31
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta más favorable a la entidad, será aquélla con el MENOR PRECIO.

GARANTIAS

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y hasta su duración

NÚMERO	SI-SIM-010-2021
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
CIUDAD	Montería Córdoba
MODALIDAD	Selección abreviada subasta inversa
VALOR	$600.000.000
PLAZO	La duración de este contrato de servicios será durante CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2021, contados a partir de que se haya cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y se haya suscrito el acta de inicio.

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>7.8 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado mediante actas de servicio efectivamente prestado, previa entrega de cuenta de cobro o factura, presentación de informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, y demás documentos solicitados por tesorería municipal. PARAGRAFO PRIMERO: El primer pago se realizará después de transcurridos 30 días de ejecución contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: Para el último pago se deberá entregar cuenta de cobro o factura, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, informe final de ejecución, acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista, acta de liquidación y demás documentos solicitados por tesorería municipal, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por la oficina de asesora jurídica si a ello hubiere lugar.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACION UNSPSC</td><td><table><tr><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>811416</td><td>MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>5.1.11. CERTIFICACIÓN DE LEGALIDAD

El proponente deberá garantizar que el material que oferta proviene de una cantera con licencia ambiental para funcionar emitida por la autoridad ambiental competente, en donde se deberá anexar la licencia ambiental y/o permiso de cantera y demás información que permita la verificación de que el material que se ofertará cumple con las normas para ello.

El proponente deberá anexar certificación emitida por el director y/o representante de una cantera legalmente constituida en la que se exponga el No. de la licencia ambiental y/o permiso de cantera para funcionar y demás información que permita la verificación de la prestación del servicio.

5.1.12. CERTIFICADO RUCOM
El proponente deberá anexar certificación emitida por el director y/o representante de una cantera legalmente constituida en la que certifique bajo la gravedad de juramento que cuenta con la certificación emitida por RUCOM – Agencia nacional de minería. Además, de anexar la copia de dicha autorización.</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA</td><td>5.2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del formato respectivo para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en los numerales siguientes cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

5.2.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA</td></tr>
</table>

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que los contratos relacionados tengan dentro del objeto el SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE AGREGADOS O MATERIAL DE CANTERA

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales, deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 5.2.4.

5.2.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

5.2.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
811416	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 3,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 50,00%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 3,00 VECES O INDETERMINADA

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al (3,56%).

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior al (3,19%).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**CAPÍTULO VI** **FACTORES DE EVALUACIÓN** El ofrecimiento más favorable para esta entidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir, la oferta más favorable a la entidad, será aquélla con el MENOR PRECIO.
GARANTIAS	

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Durante la vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más.	10% del valor del contrato

NÚMERO	PC-MJ-SA-SIP-005-2021
OBJETO	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JENESANO, DEPARTAMENTO DE BOYACA
CIUDAD	MUNICIPIO DE JENESANO
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
VALOR	$253,367,020
PLAZO	3 Meses
FORMA DE PAGO	El Municipio de Jenesano pagara el objeto del contrato así: a) Actas parciales de avance hasta el noventa por ciento (90%) del valor del Contrato, de acuerdo al avance de las actividades realizadas, las cuales deben ser refrendadas por el contratista y el supervisor delegado por el municipio, evidenciando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; y b) Un último pago por el diez por ciento (10%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del Contrato.
CLASIFICACION UNSPSC	301118 y 301219.

CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.6. Equipo mínimo

El proponente deberá presentar los documentos de propiedad, y/o disponibilidad de la relación de equipo o maquinaria conforme a la siguiente descripción:

EQUIPO	CANT. DE UNIDADES	CAPACIDAD MÍNIMA	AÑO DE FABRICACIÓN
VOLQUETA	4	MAYOR O IGUAL A 9 TON	MAYOR O IGUAL 2011

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales del suministro; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

El oferente deberá aportar como mínimo los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad o licencia de transito
- Factura de compra o contrato de arrendamiento ó declaración de disponibilidad del propietario
- Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de experiencia para continuar participando en el presente proceso de selección.

El OFERENTE debe presentar la relación del equipo mínimo solicitado por el Municipio. El equipo puede ser propio o alquilado. Se deberán presentar cartas de propiedad o factura de compra de los automotores. Cuando se vaya a alquilar el equipo se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este equipo, acompañado de los documentos anteriormente descritos, so pena de su no aceptación como equipo mínimo. Los equipos deben estar acordes con el programa de obra y si por cualquier circunstancia y durante la ejecución del objeto contratado se llegare a requerir equipos diferentes o adicionales a los previstos, o en cantidades mayores o menores, no habrá lugar a revisión del valor pactado.

2.1.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Un (1) Coordinador de logística: Dedicación 100 %

Profesional en ingeniería civil o de transporte y vías. Debiendo anexar copia de la tarjeta profesional.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos del profesional será causal de rechazo de la oferta. Las certificaciones de experiencia solicitada deben estar acompañadas de la respectiva carta de intención del profesional. Si el personal profesional mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

No se aceptará personal profesional ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, los profesionales ofrecidos no cumplan con la experiencia general y específica solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Cuatro operarios de volqueta con licencia de conducción vigente, categoría C2

Para el efecto deberán anexar hojas de vida de cada operario con los siguientes requisitos:

Certificado de antecedentes disciplinarios vigente
Certificado de antecedentes fiscales vigente
Certificado de antecedentes de Policía vigente
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016)
Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Hoja de vida en el FUFP, con los soportes legales
Soporte de pago de seguridad social y/o vinculación al sistema de seguridad social
Declaración juramentada de alimentos (Artículo 6º, Ley 311 de 1996)

2.1.8. NOTA: PARA CADA PROFESIONAL ANEXAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y EL CERTIFICADO VIGENTE QUE LO HABILITA PARA EJERCER, EXPEDIDO POR EL CONSEJO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

EXPERIENCIA	**EXPERIENCIA GENERAL** La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de experiencia general deberá ser diferente a los presentados para acreditar la experiencia específica. Cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de certificación adicional de códigos del clasificador estándar de bienes y servicios UNSPSC. Los conceptos de "experiencia acreditada" y "experiencia probable" definidas en el Decreto 1082 de 2015 son de aplicación en el presente proceso de contratación en razón a que se trata de la ejecución de suministro cuyas características técnicas son especiales, las cuales aparecen definidas en los documentos: "Estudios y Documentos Previos" y "pliego de condiciones" que hacen parte de este proceso. Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: 1. Aportar cuatro (04) contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades estatales, y/o empresas de sociedad mixta, cuyo objeto y/o actividades se relacionen con el suministro de material de cantera (recebo y/o afirmado) para mejoramiento o mantenimiento de vías. 2. La sumatoria de los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberá tener un valor ejecutado igual o mayor al 50% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. 3. Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán estar clasificados en todos y cada uno de los segmentos, familias y clases estipulados en los presentes pliegos de condiciones: 301118 y 301219. 4. En el caso de estructura plural uno de los integrantes del proponente debe cumplir con el 80% de la experiencia solicitada. 5. Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERAN tenido en cuenta para la evaluación. 6. Los contratos aportados como soporte de la experiencia general deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia especifica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos: - Aportar tres (3) contratos terminados y liquidados, celebrados con entidades estatales, cuyos objetos estén relacionados con: suministro y transporte de material de cantera (recebo y/o afirmado) para el mantenimiento de vías. - La sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - Los contratos aportados como soporte de la experiencia específica deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y cada uno de los deberá contener los siguientes códigos: 251016, 781018, 301118 y 301219 - En el caso de estructura plural todos de los integrantes del proponente debe cumplir con el 80% de la experiencia solicitada. - Los contratos aportados como soporte de la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos aportados como soporte de la experiencia general. Si los contratos incumplen los requisitos anteriores NO SERAN tenido en cuenta para la evaluación. Si los contratos corresponden a una ejecución bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de los contratos ejecutados multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, en tanto que las cantidades de los ítems solicitados a considerar, serán las cantidades totales ejecutadas dentro de los contratos, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y de esta forma se establecerá el requisito de la experiencia del proponente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 1.6
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.56
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 4.70

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual 0.07

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Jenesano solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio.

GARANTIAS

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento**	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más
2	**salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**	5% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del contrato
3	**Calidad de los bienes y Servicios**	10% del valor del Contrato	Vigencia del Contrato y 4 meses más

7. ANÁLISIS ESTADISTICO

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información registrada en la Superintendencia de Sociedad y SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

SECOP

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Tunja respecto al suministro y transporte de material afirmado que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Municipio de Yumbo Valle del Cauca	SASIE-SI-027-2021	≥2,21	≤0,43	≥7	≥0,31	≥0,15
Municipio de Montería Córdoba	SI-SIM-010-2021	≥3,0	≤0,50	≥3,0 o Indeterminado	≥0,0356	≥0,0319

ENTIDAD	PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Municipio de Jenesano	PC-MJ-SA-SIP-005-2021	≥1,6	≤0,56	≥4,70	≥0,15	≥0,07
Municipio de Tunja	SA-SI-AMT0022022	≥2,7	≤0,49	≥7,4 o Indeterminado	≥0,15	≥0,07
PROMEDIO		**≥2,4**	**≤0,50**	**≥5,5 o Indeterminado**	**≥0,16**	**≥0,08**

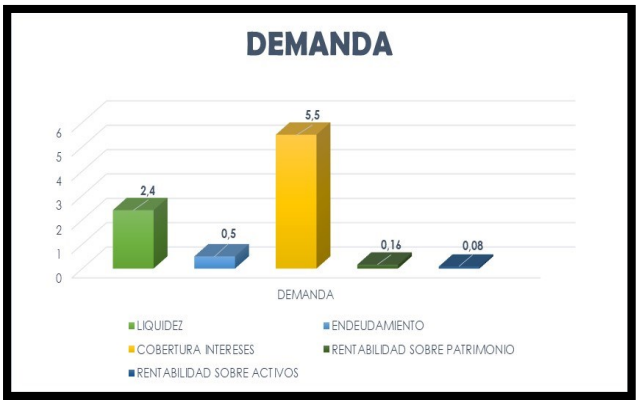
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

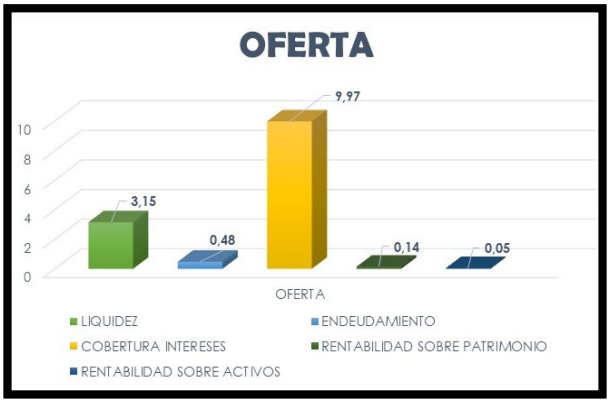
De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y Artículo 3 del Decreto 579 de 2021 el municipio de Tunja evaluará la capacidad financiera de cada oferente teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro único de proponentes renovado a 2023 según corresponda.

CAPACIDAD FINANCIERA[2]

INDICE FINANCIERO	DEMANDA	OFERTA	RESULTADO INDICES PROCESO
	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO	PROMEDIO ARITMETICO
LIQUIDEZ	≥2,4	3,15	**≥2,7**
ENDEUDAMIENTO	≤0,50	0,48	**≤0,49**
COBERTURA INTERESES	≥5,5 o Indeterminado	9,97	**≥7,7 o Indeterminado**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	≥0,16	0,14	**≥0,15**
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	≥0,08	0,05	**≥0,07**

[2] Se tendrá en cuenta lo establecido en los decretos 399 y 579 de 2021.





De lo anterior, y armonizando los resultados obtenidos de los respectivos análisis de la demanda y de la oferta; y con la finalidad que exista pluralidad de oferentes se procede a definir los indicadores para el presente proceso atendiendo lo obtenido de aplicar el promedio aritmético a los resultados de la oferta y la demanda.

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez **≥ 2,7**

Elaborado el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de liquidez oscila en un promedio de ≥2,4 y según SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se encuentra entre ≥3,15; por lo cual el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de un indicador de ≥2,7 el cual corresponde al promedio encontrado en el sector, así mismo guarda relación con el objeto y el valor que se pretende contratar.

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento **≤0,49**

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de endeudamiento oscila en promedio de ≤0,50 y lo establecido por el SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES el Índice de Endeudamiento oscila en ≤0.48, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Tunja considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤0,49.

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses **≥7,7 o Indeterminado**

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la razón de cobertura de intereses oscila entre ≥5,5 a ≥9,97; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥7,7 o indeterminado, equivalente al promedio arrojado por el SECOP, además que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el patrimonio **≥ 0,15**

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0,14 a ≥ 0.16; por lo cual el municipio de Tunja con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥0,15; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre el activo **≥ 0,07**

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP y SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES la rentabilidad sobre activo oscila entre ≥ 0.05 y ≥0,08; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,07 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Tunja.

8. PERSPECTIVA LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Decreto 1082 de 2015
- ✓ Ley 1882 de 2018
- ✓ Ley 2069 de 2020
- ✓ Decreto 399 de 2021
- ✓ Decreto 579 de 2021

10. CONCLUSIONES

a) De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que la modalidad más empleada a nivel departamental y nacional para la ejecución de contratos de suministro y transporte de material afirmado es la SUBASTA INVERSA, por lo cual el municipio de Tunja realizará el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL MANTENIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA., conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

b) Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Tunja considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

INDICADOR	PROMEDIO INDICADORES FINANCIEROS
Índice de liquidez	**≥2,7**
Índice de Endeudamiento	**≤0,49**
Razón de Cobertura de Intereses	**≥7,7 o Indeterminado**
Rentabilidad sobre el patrimonio	**≥0,15**
Rentabilidad sobre el activo	**≥0,07**

c) De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la experiencia solicitada por las demás entidades en contrataciones similares a la que pretende realizar el municipio de Tunja, se ha requerido de la siguiente manera: ***Experiencia general:*** oscila de uno (1) hasta cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicos y/o privadas cuyo objeto sea suministro de material granular y/o suministro y transporte de agregados o material de cantera; cuyo presupuesto sea igual o superior al 100% del PO y que se encuentren clasificados en los códigos 25101600, 30111800, 30121700, 30121900, 78101800, 81141600. ***experiencia específica***: oscila de uno (1) a tres (3) contratos celebrados con entidades públicos y/o privadas cuyo objeto sea el suministro de material afirmado para vías y/o suministro y transporte de material de cantera (recebo y/o afirmado) para el mantenimiento de vías. Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Tunja considera pertinente y proporcional al objeto del contrato y a la cuantía solicitar que el proponente acredita únicamente la

experiencia general a través de **UN (1) CONTRATO ejecutado y terminado y/o liquidado, que hayan tenido por objeto o que dentro de las actividades se encuentre: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO Y/O AFIRMADO), cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos y que se encuentre clasificados dentro de los siguientes códigos:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC (Tercer Nivel)	CLASE
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
30111800	Agregados
30121700	Materiales de construcción de caminos y carriles
30121900,	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos

d) De acuerdo a lo encontrado en el análisis del sector se evidencia que en procesos similares al que pretende contratar el municipio de Tunja se han establecido como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO** conforme a lo señalado en el numera 3 Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

e) De acuerdo al análisis del sector el municipio de Tunja considera pertinente exigir las siguientes garantías para la ejecución del contrato son las siguientes:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al término de ejecución del contrato

ING. PEDRO ALEJANDRO RODRÍGUEZ ÁVILA
Secretario de Infraestructura Territorial

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Reviso y aprobó aspectos jurídicos	*Juan Carlos Ramírez*	*Profesional Externo*	
Reviso y aprobó aspectos técnicos	*Alexander Barajas*	*Profesional Externo*	
Proyectó	*Yaneth Alarcón*	*Profesional Externo*	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			